

S.A.L., y UTE Las Cumbres, encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Málaga, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo  
Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Málaga.

#### A N E X O

Urgencias: 100% de las ambulancias.  
Servicios programados: 50%.

*RESOLUCION de 17 de mayo de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la Empresa FAECTA (Código de Convenio 7100772).*

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la Empresa FAECTA (Código de Convenio 7100772), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 6 de febrero de 2002, suscrito por la representación de las empresas y la de los trabajadores con fecha 12 de febrero de 2002, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de la Revisión Salarial al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2002.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

#### TABLA SALARIAL ANEXO I

	SALARIO BASE		PLUS ROPA	
	PESETAS	EUROS	PESETAS	EUROS
<b>GRUPO 0</b>				
DIRECTOR GERENTE	333.495 Pts	2.004,35	11.422 Pts	68,65
<b>GRUPO VII</b>				
ASESOR TEC. COLEGIADO	302.301 Pts	1.816,87	11.422 Pts	68,65
JEFE DE ADMINISTRACION	260.587 Pts	1.566,16	11.422 Pts	68,65
ASESOR TECNICO	146.724 Pts	881,83	10.791 Pts	64,86
DIRECTOR DE PROYECTOS	145.657 Pts	875,42	10.791 Pts	64,86
RESPONSABLES TECNICOS 1*	154.672 Pts	929,60	10.791 Pts	64,86
RESPONSABLES TECNICOS 2*	126.079 Pts	757,75	10.791 Pts	64,86
<b>GRUPO VI</b>				
JEFE DE AREA	190.210 Pts	1.143,19	11.422 Pts	68,65
JEFE UNIDAD DE GESTION	142.999 Pts	859,44	10.791 Pts	64,86
TEC.TITULADO SUPERIO	128.782 Pts	774,00	11.422 Pts	68,65
TEC.TITULADO MEDIO	121.632 Pts	731,02	10.791 Pts	64,86
<b>GRUPO V</b>				
JEFE 1* ADMINISTRATIVO	126.316 Pts	759,17	10.754 Pts	64,63
JEFE 2* ADMINISTRATIVO	121.385 Pts	729,54	10.344 Pts	62,17
<b>GRUPO IV</b>				
OFICIAL 1* ADMINISTRATIVO	120.300 Pts	723,02	9.996 Pts	60,08
OFICIAL 2* ADMINISTRATIVO	101.606 Pts	610,66	9.206 Pts	55,33
JEFE MAQUINAS BASICAS	112.681 Pts	677,23	9.996 Pts	60,08
INSPECTORES DE ENTREVISTADO	97.637 Pts	586,81	9.206 Pts	55,33
<b>GRUPO III</b>				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	82.285 Pts	494,54	7.298 Pts	43,86
OPERADOR MAQUINAS BASICAS	98.365 Pts	591,19	8.727 Pts	52,45
ENTREVISTADORES-ENCUESTADO	92.579 Pts	556,41	8.727 Pts	52,45
<b>GRUPO II</b>				
CONSERJE	82.285 Pts	494,54	7.298 Pts	43,86
ORDENANZA	72.977 Pts	438,60	6.478 Pts	38,93
LIMPIADORA	72.977 Pts	438,60	6.478 Pts	38,93
	PESETAS	EUROS		
PLUS TRANSPORTE/DIARIO	529 Pts	3,18		
BOLSA DE VACACIONES	15 DIAS SALARIO BASE + ANTIGÜEDAD			
PAGAS EXTRAORDINARIAS				

*RESOLUCION de 13 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención al Fomento del Empleo Asociado.

Expediente: RS.0023.CA/01.

Beneficiario: S. Coop. And. Carniolvera.

Municipio: Olvera.

Subvención: 9.015,00 €.

Expediente: RS.0005.CA/02.

Beneficiario: Alvarez Hernández, S. Coop. And.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Subvención: 9.015,00 €.

Expediente: RS.0012.CA/02.

Beneficiario: Remofi, S. Coop. And.

Municipio: Chiclana de la Frontera.

Subvención: 9.015,00 €.

Cádiz, 13 de mayo de 2002.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 10 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de la Orden que se cita, se conceden Subvenciones a la Inversión a Sociedades Coop. Andaluzas y Sociedades Laborales.*

Resolución de 10 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Sociedades que a continuación se relacionan:

Expte.: SC.0024.GR/02.  
Beneficiaria: Ferrallas Santos Párraga, S.L.L.  
Importe: 53.777,28 euros.

Expte.: SC.0022.GR/02.  
Beneficiaria: Servicios 2002, S. Coop. And.  
Importe: 25.882 euros.

Expte.: SC.0033.GR/02.  
Beneficiaria: El Tale, S. Coop. And.  
Importe: 9.135 euros.

Expte.: SC.0023.GR/02.  
Beneficiaria: Citer, S. Coop. And.  
Importe: 22.838 euros.

Expte.: SC.0025.GR/02.  
Beneficiaria: Lambda, S. Coop. And.  
Importe: 58.598,50 euros.

Granada, 10 de mayo de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 23 de abril de 2002, por la que se autoriza la adjudicación en régimen de compraventa de las viviendas de promoción pública del grupo CA-30, núm. de cuenta: 57, 65 y 66.*

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su artículo 38 la posibilidad de que las viviendas de promoción pública directa se adjudiquen en un régimen de tenencia distinto al arrendamiento, mediante autorización del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

El artículo 1 del Decreto 413/1990 de 26 de diciembre, en su apartado 3.º, señala que podrá autorizarse por el Consejero de Obras Públicas y Transportes el régimen de adjudicación en propiedad, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en los supuestos que se estimen justificados. En su caso, se establecerán las normas especiales de adjudicación por las que habrá de regirse, las cuales quedarán determinadas en la Resolución del titular de la Consejería autorizando la adjudicación en propiedad.

El 28 de octubre de 1971, el Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, mediante propuesta aceptada por el Ministro de la Vivienda, concedió a Francisco Troncoso Gallardo, padre entonces de 18 hijos, un premio de Familia Numerosa, expediente CA-6517-FN, consistente en la construcción y donación de una vivienda, al amparo de una Ley de 26 de septiembre de 1941. Posteriormente en 1973, el Ministerio de la Vivienda comunicó al interesado que el Premio iba a satisfacerse, en vez de mediante una construcción espe-

cífica, por la cesión gratuita de las viviendas precisas pertenecientes al grupo de viviendas de promoción pública CA-30, sito en el Puerto de Santa María (Cádiz). Fueron finalmente tres las viviendas ocupadas por el interesado y su familia, concretamente las cuentas núms. 57, 65 y 66 del mencionado grupo CA-30.

En virtud del Real Decreto 3481/1983, de 28 de diciembre, la Comunidad Autónoma de Andalucía asumió en su ámbito territorial las competencias del Estado en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, por lo que la Junta de Andalucía resulta, en este caso, competente y obligada por dicho acto.

Dicho premio de familia numerosa y en concreto su objeto, consistente en la construcción y donación de una vivienda apta para la familia, materializado finalmente en la cesión de tres viviendas que han venido siendo ocupadas por el interesado y su familia hasta hoy, constituyen un derecho adquirido a favor de la interesada, creado al amparo de una legislación anterior que merece el respeto de las posteriores, derecho que entró a formar parte del patrimonio de los interesados, tal y como expone el régimen transitorio del Código Civil. Así mismo, el principio de ejecutividad de los actos administrativos justifica la exigibilidad de la obligación resultante del acuerdo. Como los actos administrativos son directamente ejecutables, en tanto no se acuerde su suspensión, es claro que si de ellos resulta una obligación la misma es exigible.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 38 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y en el artículo 1, apartado 3, del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, he resuelto:

Primero. Autorizar la adjudicación en régimen de compraventa de las viviendas cuentas núms. 57, 65 y 66 del grupo CA-30 sito en El Puerto de Santa María (Cádiz) a Francisco Troncoso Gallardo.

Segundo. El precio de las viviendas se tiene por recibido, en virtud de la concesión del premio de Familia Numerosa en 1973, CA-6517-FN, considerando que dicho premio tiene carácter de compromiso o subvención de auxilio.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

### NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE LAS VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA CUENTAS NUMS. 57, 65 y 66 DEL GRUPO CA-30 EN EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)

Primera. La viviendas cuentas núms. 57, 65 y 66 del grupo CA-30 se adjudican a Francisco Troncoso Gallardo.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas es el de compraventa.

2. El precio de la vivienda se tiene por recibido, en virtud del premio de Familia Numerosa CA-6517-FN, concedido al interesado en 1971 por el Instituto Nacional de la Vivienda, constituyendo el mismo un derecho adquirido del interesado, y considerando así mismo que dicho premio tiene naturaleza de compromiso o subvención de auxilio.

3. El adjudicatario deberá reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, pudiendo sus ingresos anuales corregidos superar el salario mínimo interprofesional en su cómputo anual, conforme al artículo 37,